

BASES DE CONCURSO
“DESAFÍO SANTANDER”

En Santiago, a 15 de mayo de 2025, **BANCO SANTANDER CHILE**, RUT N° 97.036.000-K, con domicilio en calle Bandera N° 140, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también el “Banco” y **FIDELOGIST SPA**, RUT N°77.531.804-K, con domicilio en Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva 7070, Módulo 14, Quilicura, en adelante indistintamente la “**AGENCIA**”, establecen la siguiente base del concurso denominado “**DESAFÍO SANTANDER**”.

PRIMERO: A quiénes se dirige el Concurso

Podrán participar quienes cumplan los siguientes requisitos copulativos:

1. Ser cliente de Banco Santander Chile.
2. Haber contratado desde el **1 de enero de 2025** alguno de los siguientes productos: cuenta vista Más Lucas, cuenta corriente Life, plan Santander LATAM Pass, plan Santander Life LATAM Pass, plan Santander Life, plan Open Black o plan Alianza.
 - Se contabilizará dentro del plan Alianza a aquellos clientes que contraten un plan Santander LATAM Pass o plan Santander Life LATAM Pass a través de la Alianza entre su Empresa y el Banco.
3. No haber realizado ningún abono o movimiento en la cuenta, o bien, haber realizado un máximo de dos abonos o movimientos en la cuenta del o los productos contratados, entre el **1 de enero de 2025 hasta el 12 de mayo de 2025**.
4. Residir en Chile.
5. Haber cumplido con la cláusula segunda de las bases.

Además, se excluyen del Concurso a los empleados del Banco y de la Agencia, aun cuando cumplan los requisitos descritos en estas bases.

SEGUNDO: Mecánica y vigencia del Concurso

Para participar del concurso e ingresar al sorteo de 20 premios de \$250.000 pesos chilenos, se deberá realizar los siguientes 2 desafíos:

1. Realizar una compra online o física con la tarjeta de débito o crédito correspondiente al producto contratado;
 - El monto mínimo de compra deberá ser de \$5.000 (cinco mil pesos chilenos).
2. Realizar una transferencia a un tercero.

El periodo de vigencia del concurso será desde el **15 de mayo de 2025** hasta el **13 de junio de 2025**.

TERCER: Sorteo

El sorteo se realizará el **19 de junio de 2025** de forma remota (online) a través de un sistema electrónico aleatorio (se utilizará random.org) para seleccionar a los 20 ganadores del Concurso.

Las bases del Concurso se publicarán el **15 de mayo de 2025** y los ganadores se publicarán el día **27 de junio de 2025**, respectivamente, en:

- Sitio Web: <https://banco.santander.cl/informacion/resultados-de-concursos>.

CUARTO: Premio

El premio consistirá en:

- **Uno de los veinte (20) abonos de \$250.000 pesos chilenos**

El premio no es transferible ni canjeable en otras especies. La responsabilidad del uso del premio es exclusiva de cada ganador.

QUINTO: Comunicación a los ganadores, plazo para reclamar el premio y entrega

Cada ganador será contactado por la Agencia a través de llamado telefónico, al número de teléfono registrado por el cliente en los datos del producto contratado. A través del llamado, la Agencia consultará a cada ganador por la aceptación o rechazo del premio. Si luego de un día hábil posterior al sorteo, no hay respuesta o el participante informa su rechazo, el premio pasará por orden de lista al suplente del ganador hasta completar los cupos.

Entrega del premio. Luego de la aceptación, a cada ganador se le abonará el premio en su cuenta vista o cuenta corriente (según corresponda) en un plazo de **10 días hábiles posteriores a la aceptación del premio**.

SEXTO: Responsabilidad por el sorteo y entrega del premio

Es responsabilidad de la Agencia la realización del sorteo y la determinación de los ganadores y su comunicación. La entrega de los bienes o premios y la administración o prestación de servicios no bancarios ofrecidos, son de exclusiva responsabilidad de la Agencia no cabiéndole al Banco intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ellos demanden.

Toda duda de interpretación de estas bases será resuelta por la Agencia y el Banco, actuando conjuntamente y con pleno respeto a los derechos de los consumidores.

SÉPTIMO: Exclusión de responsabilidad

Toda vez que el Banco no participa en la elección de los ganadores, ni en la entrega del premio, no es responsable de manera alguna de vicios ocultos, desperfectos o fallas que pudiera tener dicho premio, ni de los perjuicios directos o indirectos que pudiesen ocasionar.

OCTAVO: Obligación de los ganadores

Los ganadores del premio, como condición previa para la entrega del mismo, deberá:

- (a) Aceptar expresamente estas bases;
- (b) Entregar los comprobantes solicitados que acrediten que cumple los requisitos correspondientes; y,
- (c) Autorizar al Banco para que utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como su propia imagen (fotografía o video) y voz, en uno o más medios de comunicación a elección del Banco para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el presente Concurso y testimonial del ganador. La utilización de los datos, imagen o voz del participante anteriormente descrito no implicará remuneración ni beneficio alguno para el ganador, ya fuere monetaria o en especies.

Atendido lo anterior, el ganador entiende y acepta que los datos personales (como nombre, cédula de identidad, número de teléfono y/o correo) sean entregados a la Agencia encargada de la comunicación, para la finalidad de ser contactado e informado de su calidad de ganador del sorteo correspondiente.

NOVENO: Reglas relativas al premio

Una vez asignado, el premio es personal, intransferible e intransmisible. Si por cualquier motivo algún ganador se inhabilita temporal o definitivamente, incluido fallecimiento, este quedará cancelado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, ni reasignaciones a terceras personas, de manera que el ganador desde ya renuncia a cualquier acción legal en contra del Banco y la Agencia vinculada a tales hechos.

DÉCIMO: Pago de impuestos

El impuesto a la renta, así como cualquier otro tributo que se derivare del premio para cada ganador, será de su cargo y de su exclusiva responsabilidad, sin que corresponda al Banco ni la Agencia responsabilidad alguna en ello.

DÉCIMO PRIMERO: Modificación de estas bases

Se deja expresa constancia que este Concurso puede ser suspendido, prorrogado y/o modificado en cualquier forma y tiempo, bastando para ello la declaración por escrito de la Agencia y del Banco y resguardando en cualquier caso los derechos adquiridos de los consumidores.